



EXP. C0/9999/1100556091/14/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 25 de julio de 2014.

De una parte: Manuel Ángel Moreno Valero, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Juan Francisco Fernández Romero, con D.N.I. nº 74418014L, en representación de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN S.A., con NIF A30033385, según poderes consignados en la Escritura de fecha 5 de marzo de 2013, otorgada ante la Notario D^a Presentación Castillo Alcalá, y nº 333 de su Protocolo, bastantada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA CLIMATIZACIÓN Y PAVIMENTO DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 24 de junio de 2014, tramitándose por Procedimiento Negociado sin Publicidad, de conformidad con los artículos 171 d) y 177.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14 de febrero de 2014, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 4 de julio de 2014, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 24 de julio de 2014.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las OBRAS DE REFORMA DE LA CLIMATIZACIÓN Y PAVIMENTO DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA.

Segunda: Juan Francisco Fernández Romero, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN S.A., con NIF A30033385, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.

Tercera: Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social



De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (155.368,84 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

- Base imponible:	128.404,00 euros
- I.V.A. aplicable 21% :	26.964,84 euros

El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra certificaciones mensuales de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra y firmadas por el contratista, previa presentación de la correspondiente factura en el Registro General de Facturas del Servicio Murciano de Salud.

Quinta: Se establece un plazo de garantía de UN año, contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.717,85 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/20143/1000001755, de fecha 24 de julio de 2014.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

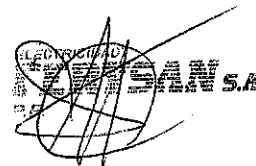
Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD**



Fdo.: Manuel Angel Moreno Valero

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
ELECTRICIDAD FERYSAN S.A.**



Fdo.: Juan Francisco Fernández Romero